



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5.150 - 4.400- Salta  
 Tel.0387 4255477-5472-5465  
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

**RES. CD-ECO 163.13**  
**EXPTE. N° 6146/13**  
**Salta, 31 MAY 2013**

**VISTO:** La nota presentada por el alumno de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, Juan Pablo BUTTAZZONI, mediante la cual eleva la propuesta de trabajo final, sobre el tema: "EL DEBER DE COLABORACION DEL CONTRIBUYENTE Y EL PRINCIPIO DE NO AUTOINCRIMINACION"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Abogado Juan Pablo Buttazzoni aprobó todos los Módulos correspondientes al plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, por lo que se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar el Trabajo Final Integrador de la carrera.

Que la presentación efectuada por el mencionado alumno se ajusta a lo establecido por Res. CD N° 556/00 y modificatoria 622/05 -Normas para la realización del Trabajo Final.

Que el Dr. Daniel G. PEREZ prestó conformidad para actuar como Director del Trabajo Final propuesto, según consta a fojas 4.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fojas 11.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/13 de fecha 30/04/2013 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
 JURIDICAS Y SOCIALES  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la propuesta de Trabajo Final presentado por el Abogado Juan Pablo BUTTAZZONI, L.U. 596.106, D.N.I. N° 29.737.210, alumno de la 6° edición de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, sobre el tema "EL DEBER DE COLABORACION DEL CONTRIBUYENTE Y EL PRINCIPIO DE NO AUTOINCRIMINACION".

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Dr. Daniel G. PEREZ como Director del Trabajo Final que se menciona en el Artículo 1° de la presente Resolución, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

**ARTICULO 3°.- HAGASE SABER** al Abogado Juan Pablo BUTTAZZONI, al Dr. Daniel G. PEREZ, a los Cres. Hermosinda EGUEZ y Sergio Armando SIMESSEN DE BIELKE y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

cgr/ggl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
 Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
 DECANO